SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DOZE.

Lunes, y Martes 12 de Mens de 1712

En la Muin y Muy Leal Ziudad de Murcia
de las Casas de la Corte della martes doze de Dens. mes y año
los Mes. Mes. Murzia se Juntaron a Zelebrar Cauildo ordins,
Como lo acostumbran; Estando Presente Dn Gar Ramirez de Arellano
Cauallero del horden de Santiago Corregr della Ziudad, Dn Feliz
Andres, Dn Ignazio Como, Dn Antonio talon, Dn Antonio Sacrin
Dn Lorenzo Fuster, Dn Su Bautista Cerro Dn Fabrizio Ezon, Don
Gen Zarandona, Dn Antonio Fontes, Dn Fco Torres, Dn Franzisco
Rocamora, Dn Lorenzo Aleman, Don Alfonzo de Torres y
Dn Diego Zarzosa Regs =
Seyendo Patrizio Serrano, Pedro Palazion Dn Su Orcero y Borgh
Gar Salcedo Jurados =

Renta del Em-
pleo del trigo =

Sr Dn Ignazio Romo Rex Patron del Deposito, Dixo
Como a hecho Empleo dello en Cau, de dho Deposito, y Consi-
derando la Cortedad del, y deseando solizitar el mayor beneficio
del trigo, Como siempre lo a hecho, acomprado asu Credito hartares
mill fs de trigo, y aunque las de Empleos prinzs, estan pues
tas en ella Ziudad y Vemte y siete Rs Congoca ber y Veren.
os Con lo cubido de Premso y falta de lluias sea en Carcel
de suerte que en la Ziudad y Huerta para abrel de Vcinte
y siete y Veinte y ocho Rs la fanega y en ebrel a Rs mo a Vcinte
y hasta ella, donde se allan muy pocas en ninguna parte es Jus
to Comprar Marqueralen nova San de Veinte y dos Rs y
respecto de que se da la pan aderia a precio de Vemte y ocho Rs
es muy Considerable la saca y Consumo que hazen, que se yadian im.
as eterna y dos fanegs. Viendo como es tan corto el cau. dho gosito
no puede sobrellevar el barrezell. mayor Con la esper, que tiene de lo
grueso de entodas las ocasiones, en que Sirua el Deposito, se da a la
pan aderia a menos precio que alque lo venden los particulares, que
Con esta codizia sacan los panaderos mas ganzion que la que Consumen
con el fin de vender lo, y los particulares que tienen Trigo, lo tienen